

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho en la fecha con memorial solicitando librar comisorio para la entrega del bien inmueble objeto de restitución, toda vez que los demandados no lo han entregado voluntariamente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

Sust. 981
Rad: 2020-00306-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso VERBAL sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovido por CARMEN LUCILA MENJURA SÁNCHEZ, en contra de BLANCA NORHA GALVIS GIRALDO y JOSÉ ALEXÍS GARCÍA GALVIS, y como quiera que la parte demandada no ha efectuado la entrega voluntaria del inmueble conforme a lo ordenado en la sentencia, y el término para ello se encuentra vencido, se dispone Comisionar para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de restitución, al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MANIZALES, con amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, inclusive la de Subcomisionar y allanar, de ser necesario.

Líbrese el correspondiente exhorto Comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 142 Del 07/12/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
